




CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 012 DEL 24 DE MAYO DE 2022.....	01 – 06
ACUERDO No 013 DEL 24 DE MAYO DE 2022.....	07 – 12

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5	

ACUERDO No. **012** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En usos de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 111 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, el Decreto Municipal 076 de 2005, el Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020 y Acuerdo Municipal 030 de 16 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No 016 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1980, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como un establecimiento público autónomo del orden municipal, con autonomía administrativa, patrimonio y rentas propias.
2. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado de orden municipal y en materia presupuestal se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 111 de 1996 y el Decreto Municipal 076 de 2005.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto establece: *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).”*
4. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No.076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos de orden municipal y del presupuesto el municipio.
5. Que de acuerdo al artículo 35 del Decreto Municipal No.076 de 2005, en las entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del consejo superior de política fiscal – CONFIS
6. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al Presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
7. Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 establece: *El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5


ACUERDO No. **012** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

8. Que en sesión del día 13 de septiembre del 2021, y a través de Acuerdo de Consejo Directivo No 006 de 2021, de la Dirección Tránsito de Bucaramanga, se aprobó el presupuesto General de Ingreso y Gastos del Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que forma parte del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2022.
9. Que mediante Acuerdo Municipal No. 039 del 15 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal de Bucaramanga, fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2022, dentro del cual está incluido el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga
10. Que mediante Decreto Municipal 192 de diciembre 21 de 2021 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga "POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, FIJADO MEDIANTE ACUERDO No. 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021", está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 por valor de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$35,405,267,391,00)**.
11. Que en concordancia con lo establecido en el Decreto Municipal 192 de 2021, en el Artículo 8. Definiciones de Ingresos y Gastos, Numeral 1.2.02 Excedentes Financieros, señala:

"Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible). El pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio", y según el consolidado Balance General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB, a 31 de diciembre de 2021, generó los siguientes excedentes financieros así:

Saldo en Bancos a 31 de Diciembre del 2021	\$ 6.610.603.913,95
Reserva presupuestal a 31 de Diciembre del 2021	\$ 364.447.421,75
Cuentas por pagar a 31 de Diciembre del 2021	\$ 1.551.305.338,50
Excedente Financiero	\$ 4.694.851.153,70

12. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en Reunión del 17 de marzo de 2022, profirió el Acuerdo No. 001 mediante el cual se aprobó la **adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la dirección de tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 4.694.851.153,70)**.
13. Que la Subdirección Administrativa y Financiera, el Tesorero General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB, según certificación No. 001 de fecha 18 de enero de 2022 expedida por la Profesional Especializado, adscrita al área de Contabilidad y la profesional -Tesorera General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a 31 de diciembre de 2021, existe en Cuentas Bancarias de la Institución un Saldo de **SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$6.610.603.913,⁹⁵)**, dando alcance al numeral 3° de artículo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5

ACUERDO No. **012** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

100 del Decreto 076 de 2005, sin comprometer de la vigencia 2021, concordante con el Artículo 82 de Decreto 111 de 1996.

14. Que conforme consta en el Acta N 004 del 01 de abril de 2022, el Consejo Municipal de Gobierno aprobó la adición de excedentes financieros al Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2022, Sección – Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB-, por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 4.694.851.153,70)**.
15. Qué la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB-, requiere contar con estos recursos adicionales en el presupuesto de la presente vigencia, con el fin de tener una mayor disponibilidad de sus recursos para financiar los distintos programas y proyectos dentro de sus funciones y conforme con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de Ingresos de la sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia fiscal 2022, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE. (\$4.694,851,153.70)**, conforme al siguiente Detalle:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 4.694.851.153,70
1,2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	\$4.694.851.153,70
1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$4.694.851.153,70


ARTÍCULO SEGUNDO: : ADICIONAR al presupuesto de Gastos de Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la Vigencia fiscal del 2022, la suma de **CUATRO MIL CIENTO TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE. (\$4.103.031.846,70)**, distribuidos así:

2	GASTOS	\$4.103.031.846,70
2.3	Inversión	\$4.103.031.846,70

ARTÍCULO TERCERO: : ADICIONAR al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la Vigencia fiscal del 2022, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS. (\$591.819.307)**, distribuidos así:

2	GASTOS	\$591.819.307
2,1	FUNCIONAMIENTO	\$591.819.307
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	
2.1.2.02.02.008.19	Convenios Policía Nacional	\$591.819.307


ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **012** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día dieciséis (16) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Presidente,



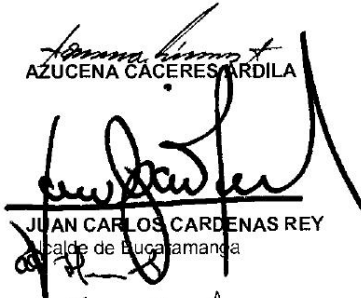
CARLOS ANDRÉS BARRAJAS HERREÑO

La Secretaria General,



AZUCENA CÁCERES ARDILA

El Autores,




JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5	

ACUERDO No. **012** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal


CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **012** del 2022, fue aprobado y discutido en los Términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados En días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera el día 27 de abril del año 2022, y en Segundo Debate de las Sesiones extraordinarias del día 14 de mayo del año 2022.

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

la Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

ACUERDO No **012** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

Que el Proyecto de Acuerdo No. 028 de abril 23 de 2022 "Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos Municipio de Bucaramanga - Seccion Direccion de Transito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 17 DE MAYO DE 2022.

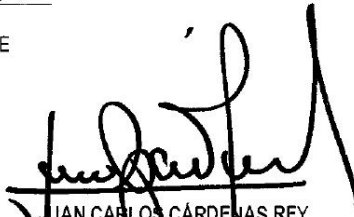


 MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
 Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 24 DE MAYO DE 2022

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

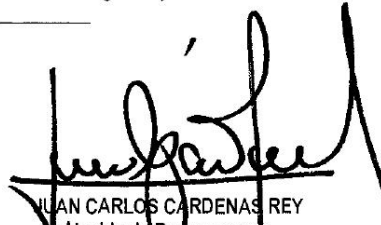


 JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA


CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **012** de 2022, "Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos Municipio de Bucaramanga - Seccion Direccion de Transito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 24 DE MAYO DE 2022



 JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. César Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico
 Revisó. Camilo Quiñónez Avendaño. Subsecretario Jurídico
 Proyecto. Raúl Velasco Estévez. CPS Sec. Jurídica

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5

ACUERDO No. **013** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022


POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde: (...) 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio*".
3. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual respecto a su presupuesto forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
4. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, dispone que en las Entidades Descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, conviene la presentación de proyectos de acuerdo municipales cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.
6. Que en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dentro de las atribuciones de los Concejos señala... numeral 9. "*Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...*".
7. Que mediante Acuerdo Municipal 039 de 2021, el Concejo Municipal de Bucaramanga fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, del cual hace parte el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU como una sección del mismo.
8. Que mediante Decreto N°. 0192 del 21 de diciembre de 2021, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
9. Que mediante Resolución 117 del 27 de diciembre de 2021 la Dirección General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2022.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5

ACUERDO No. **013** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

10. Que la tesorera profesional universitaria, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, certificó los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2021, por un valor de tres mil setecientos siete millones trescientos veintiséis mil seiscientos veintidós pesos con ochenta y dos centavos m/cte (\$3.707.326.622,82), saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y recursos a favor de terceros, según se detalla a continuación:


**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL - LIQUIDACION DE EXCEDENTES FINANCIEROS - CIERRE FINANCIERO
 VIGENCIA 2021**

RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	RECURSOS PROPIOS	MICROOPERADORES	TOTAL
Cuenta Corriente N° 0401010157 Colpalma	95.347.00		95.347.00
Cuenta de Ahorro N° 26790694981 Bancolombia	11.254.772.57		11.254.772.57
Cuenta de Ahorro N° 048001012304 Davivienda	3.885.56		3.885.56
Cuenta de Ahorro N° 0402014815 Colpalma	4.584.053.469.38		4.584.053.469.38
Cuenta de Ahorro N° 0402014816 Colpalma Microoperadores	0.00	103.598.941.31	103.598.941.31
Total de Recursos Bancarios a 31 de Diciembre de 2021	4,595,407,474.51	103,598,941.31	4,699,006,415.82
Total Recursos disponibles para cubrir Cuentas Por Pagar	4,595,407,474.51	103,598,941.31	4,699,006,415.82
Total Cuentas Por Pagar			
<i>(j) Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</i>			
Gastos de personal	85.731.245.00		85.731.245.00
Gastos Generales	14.094.020.00		14.094.020.00
Gastos de Inversión	368.740.720.00		368.740.720.00
Servicios Públicos inversión	1.175.000.00		1.175.000.00
Sentencias y Conciliaciones	40.000.000.00		40.000.000.00
<i>(k) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</i>			
Recursos a favor de terceros	341.770.500.00		341.770.500.00
Descuentos de nómina	3.068.368.00		3.068.368.00
Descuentos de Retención en la fuente	24.446.000.00		24.446.000.00
Proyectos de Inversión	57.500.000.00		57.500.000.00
Gastos de Personal	52.998.471.00		52.998.471.00
Sentencias y Conciliaciones	2.165.469.00		2.165.469.00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DESPUES DE CUBRIR CUENTAS POR PAGAR	\$3,603,727,681.51	\$103,598,941.31	\$3,707,326,622.82

11. Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, en la sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2022 contenida en Acta N° 027 de esta misma fecha, aprobó adicionar los saldos y excedentes financieros, como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Recursos propios	\$ 3.603.727.681,51
Recursos micro operadores	\$ 103.598.941,31
Total estimación disponible adición	\$ 3.748.501.622,82

12. Que adicional, se hace necesario la creación de rubros presupuestales al anexo del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero (1) al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, para el manejo de los recursos adicionados.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5	

ACUERDO No. **013** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en las cuentas del presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 los siguientes rubros presupuestales de acuerdo con el siguiente detalle:


Rubros presupuestales	Descripción
1	Ingresos
1.2	Recursos de Capital
1.2.02.	Excedentes Financieros
1.2.02.01	Establecimientos Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal de 2022, la suma de tres mil seiscientos siete millones trescientos veintiséis mil seiscientos veintidós pesos con ochenta y dos centavos m/cte (\$3.707.326.622,82) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros Presupuestales	Descripción	Valor
1	Ingresos	\$3, 707, 326, 622. 82
1. 2	Recursos de Capital	\$3, 707, 326, 622. 82
1. 2. 02	Excedente Financiero	\$3, 707, 326, 622. 82
1.2.02.01	Establecimientos Públicos	\$3,707,326,622.82

ARTÍCULO TERCERO: Crear en las cuentas del presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 los siguientes rubros presupuestales de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros Presupuestales	Descripción
2	Gastos
2. 1	Funcionamiento
2. 1. 2	Adquisición de bienes y servicios
2. 1. 2. 02. 02	Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión
2.3	Inversión
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos.
2.3.2.02.01	Materiales y Suministros
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - COWORKING
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)-CDE
2.3.6	Adquisición de activos financieros.
2.3.6.01	Concesión de Préstamos.
2.3.6.01.04.	A Personas Naturales.
2.3.6.01.04.003	Fondo de Prestamos Banca.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5	

ACUERDO No. **013** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

ARTICULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de gastos del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 la suma de tres mil setecientos siete millones trescientos veintiséis mil seiscientos veintidós pesos con ochenta y dos centavos m/cte (\$3.707.326.622,82) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros Presupuestales	Descripción	Valor
2.3	Inversión	\$ 3,707,326,622.82
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2,767,326,622.82
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos.	\$ 2,767,326,622.82
2.3.2.02.01	Materiales y Suministros	\$ 220,300,000.00
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero -COWORKING	\$ 150,000,000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) -CDE	\$ 70,300,000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 328,268,750
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-CDE	\$ 150,000,000
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-CDE	\$ 178,268,750
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,218,757,872.82
2.3.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales-BANCA	\$129,083,323.00
2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales- CDE	\$709,978,630.00
2.3.2.02.02.009.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales- EMPLEO	\$510,999,995.00
2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales-COWORKING	\$493,333,488.00
2.3.2.02.02.009.06	Servicios para la comunidad, sociales y personales-FORTEALECIMIENTO	\$375,362,436.82
2.3.6	Adquisición de activos financieros.	\$ 940,000,000
2.3.6.01	Concesión de Préstamos.	\$ 940,000,000
2.3.6.01.04.	A Personas Naturales.	\$ 940,000,000
2.3.6.01.04.003	Fondo de Préstamos Banca.	\$ 940,000,000

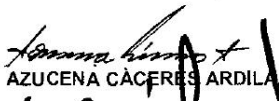
ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día dieciséis (16) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

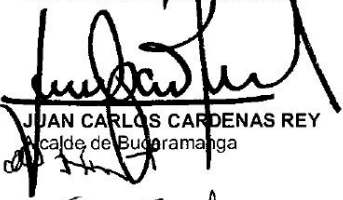
El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,



AZUCENA CÁCERES ARDILA

El Autores,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 Concejale de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **013** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **013** del 2022, fue aprobado y discutido en los Términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados En días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera el día 27 de abril del año 2022, y en Segundo Debate de las Sesiones extraordinarias del día 16 de mayo del año 2022.

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

la Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

ACUERDO No **013** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

Que el Proyecto de Acuerdo No. 018 de abril 23 de 2022 "Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la Vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se crean unos rubros presupuestales", el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 17 DE MAYO DE 2022.

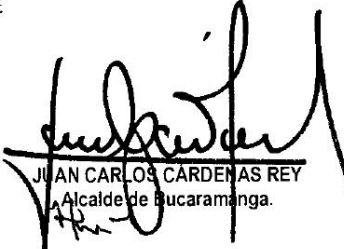


 MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
 Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

 A los 24 DE MAYO DE 2022

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

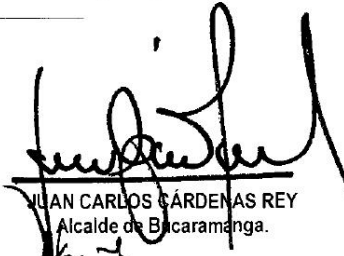


 JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **013** de 2022, "Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la Vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se crean unos rubros presupuestales", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 24 DE MAYO DE 2022



 JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. César Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico
 Revisó. Camilo Quiñonez Avenidaño. Subsecretario Jurídico
 Proyectó. Raúl Velasco Estévez. CPS Sec. Jurídica